

## **Resolución ICC-ASP/5/Res.3**

*Aprobada por consenso en la séptima sesión plenaria el 14 de diciembre de 2007*

### **ICC-ASP/6/Res.3**

#### **Enmiendas al reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas**

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Recordando* su resolución ICC-ASP/4/Res.3 del 3 de diciembre de 2005, por la que se aprobó el Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas,

*Deseando mejorar* el funcionamiento del Fondo Fiduciario,

*Decide* enmendar el punto 27 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas insertando el texto siguiente en el párrafo inicial del punto a continuación de las palabras “*según la solicitud del donante*”:

“, satisfaga los criterios expuestos en los apartados a) y b) de la presente regulación. No obstante, las anteriores restricciones se eliminarán cuando la contribución se haya recaudado por iniciativa de los miembros del Consejo de Dirección y/o del Director Ejecutivo, y cumpla plenamente lo siguiente:”.

---